



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

**ASS-140-2018**  
**11-10-2018**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios de Salud, apartado estudios especiales, con el objetivo de evaluar la gestión de la coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia, en aspectos relacionados con el cumplimiento de acuerdos del Consejo, validación técnica de diseños curriculares, asignación de cupos en las actividades de capacitación, oportunidad de las convocatorias a los cursos y cumplimiento de instrucciones de la Gerencia Médica.

Al respecto, se efectuó una revisión de los aspectos señalados y se evidenciaron debilidades de control en la gestión de la Coordinadora del Consejo, que requieren la atención de la Administración Activa, relacionadas con el proceso de planificación, en virtud que no existen metas o indicadores específicos para el área de farmacia, no se logró documentar el procedimiento para la programación de las actividades de capacitación ni que ésta se realice con fundamento en un diagnóstico de necesidades que contemple la participación de los miembros del CEPF.

Se determinaron debilidades relacionadas con el análisis y aprobación técnica de los diseños curriculares por parte del Consejo, asignación de cupos de las actividades educativas y evidencia del seguimiento y cumplimiento de acuerdos tomados en las sesiones.

Lo evidenciado refleja la necesidad de fortalecer el sistema de control interno, en lo relacionado con el establecimiento de acciones para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos, garantizar razonablemente eficiencia y eficacia de las actividades que desarrolla y el cumplimiento de la normativa establecida para su funcionamiento.

Se determinaron inconsistencias entre las funciones que realiza la Coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia y las establecidas en el manual de funcionamiento interno, situación que podría evidenciar el riesgo de un uso inadecuado de los recursos institucionales y la existencia de funciones sustantivas que no se están desarrollando.

En virtud de los resultados del informe, se emiten recomendaciones a la Subárea de Desarrollo Profesional del CENDEISS, a fin de que se establezcan las medidas que correspondan para subsanar los hallazgos evidenciados en el presente informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

**ASS-140-2018**  
**11-10-2018**

## **ÁREA SERVICIOS DE SALUD**

### **ESTUDIO REFERENTE A LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE FARMACIA DEL CENDEISS. UP 2931**

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios de Salud de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la gestión de la coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia (CEPF).

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Revisar el nombramiento de la Dra. Maricel Vargas Leitón, Coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia.
- Verificar el seguimiento y cumplimiento de acuerdos del Consejo de Educación Permanente de Farmacia.
- Evaluar el procedimiento de validación de diseños curriculares y de asignación de cupos de las actividades de capacitación ejecutadas en el periodo de estudio.
- Verificar el cumplimiento de las directrices giradas por la Gerencia Médica relacionadas con el funcionamiento del CEPF.
- Evaluar la planificación de las actividades de capacitación en farmacia.

#### **ALCANCE**

La evaluación comprendió la revisión de las actividades desarrolladas por la Coordinadora del Consejo de Educación Permanente (CEP) de Farmacia, en cuanto al cumplimiento de acuerdos del Consejo, validación o aprobación técnica de diseños curriculares, asignación de cupos en las actividades de capacitación y oportunidad de las convocatorias a los cursos, así como del proceso de planificación y desarrollo de funciones en el puesto, durante el periodo comprendido entre enero



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

y diciembre del 2017, según los aspectos denunciados en el punto N° 13, minuta 02-2018, oficio 19-03-18 (5).

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014, emitidas por la Contraloría General de la República; además de normativa legal y técnica atinente a la materia.

## **METODOLOGÍA**

- Revisión de la planificación operativa del Consejo de Educación Permanente de Farmacia.
- Revisión de una muestra de actividades de capacitación realizadas en el periodo evaluado y de acuerdos tomados en sesiones del Consejo para verificar su cumplimiento, revisión de actas 2017 del CEPF y expediente del concurso de la plaza 26429.
- Indagación con la coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia.

## **MARCO NORMATIVO**

- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Manual de funcionamiento interno de los Consejos de Educación Permanente, Área de Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano, CENDEISS, mayo 2018.
- Oficio CNSF-0215-07-18, del 26 de julio del 2018.
- Correo electrónico del 1 de agosto del 2018, archivo denominado “evidencia de consulta diseños curriculares”, suscrito por el Lic. Michael Alfaro Jara, jefe Área de Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano, CENDEISS.
- Oficio sin número del 18 de abril del 2017, Suscrito por la Dra. Xiomara Gutiérrez Montero, Supervisora Regional Chorotega; Dra. Lesdy Araya Rojas, Supervisora Regional Huetar Norte; Dr. Santiago Herrera López, Supervisor Regional Huetar Atlántica; Dra. Rebeca Arias Durán, representante Hospitales Nacionales y Centros Especializados; Dr. Rodolfo Hall Martínez, Supervisor Regional Pacífico Central; Dr. Esteban Vega De La O, Coordinador Nacional Servicios Farmacéuticos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”*

## ANTECEDENTES

Esta Auditoría recibió oficio anónimo sin número, en el cual se hace referencia a situaciones que se están presentando a nivel de la farmacéutica encargada del Consejo de Educación Permanente de Farmacia del CENDEISS. Se indican eventuales problemas en cuanto a:

1. Proceso de nombramiento del puesto; se indica que la publicación duró muy poco e incluyó fines de semana, no existió un claro pronunciamiento por parte de la subárea a cargo del CENDEISS por ampliar el plazo de inscripción de candidatos.
2. Acatamiento de acuerdos tomados en la sesión del Consejo de Educación por la Coordinadora del mismo.
3. Aprobación o validación del desarrollo de diseños curriculares sin que exista análisis del Consejo de Educación, es decir, regiones o unidades plantean capacitaciones sin que sean analizadas desde el punto de vista de conveniencia institucional por el Consejo de Educación en plano.
4. Asignación de cupos a conveniencia y por amiguismos de la coordinadora, sin que exista un acuerdo con los niveles regionales de quienes y cuando deben ser enviados a capacitación.
5. Tardanza en las convocatorias a los cursos, envío de notas de invitación a los instructores, asignación de días de vacaciones por docencia, que imposibilita el máximo aprovechamiento de los cupos.
6. Se indica también que *“...hay una preocupación evidente por el aparente incumplimiento de la farmacéutica del CENDEISS de las instrucciones giradas por la propia Gerencia Médica, para que, en el marco de organizar y orientar estratégicamente su quehacer, coordine las diferentes propuestas de capacitación y trabajo con la instancia que regula y direcciona el quehacer de los servicios de Farmacia en la CCSS, como es la Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos...”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

De conformidad con la revisión efectuada por esta Auditoría, no se logró comprobar la veracidad de puntos 1, 5 y 6 denunciados.

Respecto al punto 1, nombramiento de la Dra. Maricel Vargas Leitón, Coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia, esta Auditoría revisó el expediente del concurso de la plaza N° 26429, Farmacéutico 5, Coordinación del Consejo de Educación Permanente de Farmacia del CENDEISS. De conformidad con lo indagado, se constató que los procesos realizados son razonables; se revisaron los atestados, las participantes elaboraron un ensayo de propuesta de capacitación y lo defendieron ante la comisión evaluadora del proceso de selección, quien además realizó una entrevista a las postulantes.

Se evidenció que la Subárea de Sistema Automatizado en Recursos Humanos certificó que la solicitud de nombramiento interino tuvo la vigencia de publicación en el tiempo establecido, según los registros de la base de datos del Portal de Recursos Humanos.

En cuanto al punto 5, tardanza en las convocatorias a los cursos, envío de notas de invitación a los instructores y asignación de días de vacaciones por docencia, se verificó una muestra de actividades de capacitación y se determinó que los oficios de convocatoria realizados a los instructores y participantes en promedio se realizan 3 semanas antes de la fecha del curso. La Dra. Vargas Leitón, Coordinadora del Consejo, indicó que si bien es cierto la convocatoria formal se realiza aproximadamente un mes antes de la actividad, de manera informal ya se ha coordinado con los instructores y también se ha informado a las Direcciones Regionales sobre el curso.

La tramitación de vacaciones por docencia se realiza de conformidad con el artículo 94 de las Normas regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la CCSS y profesionales en medicina, microbiología, farmacia, odontología, psicología y otros, de la CCSS.

Finalmente, en relación con el punto 6, cumplimiento de instrucciones giradas por la Gerencia Médica y coordinación con la Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos, se verificó que las actividades de capacitación se programaron de forma concordante con los lineamientos institucionales definidos y avalados por la Gerencia Médica (ejes temáticos).

En relación con la instrucción de la Gerencia Médica, respecto a hacer de conocimiento previo de la Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos las propuestas de capacitaciones, se evidenció en la revisión de las actas del Consejo de las sesiones realizadas durante diciembre 2016 y el 2017, que en diciembre del 2017 se presentó el plan de trabajo para el 2018.

Respecto al oficio enviado por el Consejo Coordinador de Farmacia, donde se solicita que el plan de capacitación y formación sea de conocimiento del Consejo Coordinador, se evidenció que en la sesión de diciembre 2017 se cumplió con este requerimiento. En cuanto a remitir a cada supervisor



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

regional las fechas propuestas, población meta, requisitos y número de cupos asignados de las actividades programadas para el 2018, la coordinadora del Consejo informó que esto se cumple curso por curso y que, por razones de solicitud de aulas, disponibilidad de docentes y aprobación de aval, no se puede realizar con anterioridad, sobre todo cuando se trata de cursos nuevos.

## HALLAZGOS

### 1 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE LA COORDINADORA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Se determinaron debilidades en el control interno establecido por la Coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia, relacionadas con la evidencia del seguimiento y cumplimiento de acuerdos tomados en las sesiones, análisis y aval o aprobación técnica de los diseños curriculares por el Consejo y asignación de cupos de las actividades educativas.

Se revisaron las actas de las sesiones del consejo de diciembre 2016 y de enero a diciembre 2017, así como una muestra de 12 actividades educativas realizadas en ese periodo, según el siguiente detalle:

1. Farmacia Oncológica para farmacéuticos.
2. Inducción al programa SIFA.
3. Curso básico de Farmacia Oncológica y Radiofarmacia.
4. Curso generalidades de Diabetes Mellitus para farmacéuticos.
5. Curso de Líderes Sistema Integrado de Farmacia, SIFA.
6. Taller de mejora continua de los procesos de los Servicios de Farmacia.
7. Curso Neuropsicofarmacología Traslacional y drogodependencia.
8. Taller de estructura organizativa SIM/CIM y trabajo en red.
9. Foro Experiencias exitosas en los Servicios de Farmacia.
10. Curso de Farmacovigilancia.
11. Curso de Fichas Técnicas de Medicamentos No LOM.
12. Principios básicos de farmacia para el personal de apoyo.

#### 1.1 Sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos tomados en las sesiones del Consejo

De conformidad con la revisión de una muestra de acuerdos del Consejo de Educación Permanente tomados durante el 2017, se determinó su cumplimiento. No obstante, se evidenciaron aspectos que requieren mejorarse, relacionados con el seguimiento y documentación de la evidencia del cumplimiento o de las justificaciones respecto al no cumplimiento de los acuerdos.

El Manual de funcionamiento interno Consejos de Educación Permanente, en el artículo 12, funciones del Consejo de Educación Permanente, ítem k, establece:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

*“(...) Realizar la formulación de acuerdos en las sesiones del Consejo, y darle seguimiento en las sesiones posteriores.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, en el capítulo IV Normas sobre actividades de control, apartado 4.4.1, documentación y registro de la gestión institucional, refiere:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”*

## **1.2 Sobre el aval de los diseños curriculares por el Consejo de Educación Permanente**

No se logró evidenciar documentalmente que éstos hayan sido analizados y avalados técnicamente por el Consejo, de conformidad con la revisión de las actas de las sesiones efectuadas durante diciembre 2016 y el 2017. De una muestra de 12 actividades, únicamente para el curso de Diabetes Mellitus se menciona este tema en el acta, sin que tampoco fuera posible evidenciar si éste diseño fue aprobado por el Consejo.

Asimismo, no se dispone de un procedimiento formalmente establecido y autorizado por las instancias que correspondan, para la aprobación o aval técnico de los diseños curriculares de las actividades de capacitación avaladas por el CENDEISSS, a pesar de que se informó que en la actualidad se han estado revisando los diseños en las sesiones del Consejo; la Subárea de Regulación y Aval del Área de Planificación emite un aval educativo a los diseños curriculares.

En oficio CNSF-0215-07-18, del 26 de julio del 2018, el Dr. Esteban Vega De La O, Coordinador Nacional de Servicios Farmacéuticos, informó que todo diseño curricular, actividad educativa o solicitud de apoyo económico para capacitación o formación debe ser sometido a conocimiento del Consejo de Educación Permanente de Farmacia.

Asimismo, en el acta correspondiente al mes de setiembre 2017 se plantea la necesidad de que los diseños curriculares sean definidos por el Consejo en sesión; en octubre de ese mismo año se propone consultar a la Subárea de Regulación y Aval que todas las capacitaciones que se tramiten por los Servicios de Farmacia sean conocidas y evaluadas por el Consejo; revisar que cumplen con los ejes temáticos, que estén incluidas en el programa de capacitación del CLEP (responda a una necesidad real de los servicios, definir población meta y analizar versus el diseño curricular y tiempo previo de presentación).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

La Dra. Maricel Vargas Leitón, Coordinadora del CEPF, remitió mediante correo electrónico del 1 de agosto del 2018, archivo denominado “evidencia de consulta diseños curriculares”, mediante el cual se determina que se efectuó la consulta al Área de Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano del CENDEISS. Al respecto, el Lic. Michael Alfaro Jara, jefe, indicó:

*“(…) si existe motivación de alguna instancia (interna o externa) en relación a los procesos de capacitación y formación que se promuevan a nivel institucional, se considerará y trasladará al Consejo de Educación Permanente correspondiente, según su competencia.”*

### **1.3 Asignación de cupos de las actividades educativas:**

Se determinó que la asignación de cupos de las actividades educativas se efectúa según el tipo de actividad y el tamaño de la región, de conformidad con lo manifestado por los miembros del Consejo de Educación Permanente. Sin embargo, en la revisión de una muestra de actividades de capacitación efectuadas en el 2017, no se documentó la asignación de los cupos en las sesiones del Consejo, para 9 de las 12 actividades revisadas.

Mediante oficio<sup>1</sup> sin número del 18 de abril del 2017, el Consejo Coordinador de Farmacia de la Gerencia Médica remitió a la Dra. Maricel Vargas Leitón, Coordinadora del Consejo, entre otros, el siguiente acuerdo:

- *“Todas las convocatorias, tanto de los cursos organizados por el Consejo de Educación en Farmacia como de otras áreas del CENDEISS, sean comunicados y gestionados a través de los supervisores regionales de farmacia, ya que son éstos los que conocen a partir de las supervisiones y visitas de campo, cuáles son las necesidades de capacitación/formación del personal, de manera que los cursos no sean convocados por invitación a demanda sino por los mecanismos oficiales y formales, asignando los cupos por región de acuerdo con la metodología definida, a efectos de que sea equitativa al número de unidades.”*

En la revisión de las actas del Consejo del 2017 se constató que en la sesión correspondiente al mes de diciembre se presentó el programa de trabajo 2018 y en las observaciones se indica que se deben enviar los cupos por regiones de los cursos, para efectuar la programación de cada región.

En oficio CNSF-0215-07-18, el Dr. Esteban Vega De La O, Coordinador Nacional de Servicios Farmacéuticos, informó que en su momento, el Consejo Coordinador de Farmacia, en conjunto con la anterior coordinadora del Consejo de Educación, definieron la metodología para la asignación de cupos a cada una de las regiones, de acuerdo con la cantidad de establecimientos de salud, a efectos

<sup>1</sup> Suscrito por la Dra. Xiomara Gutiérrez Montero, Supervisora Regional Chorotega; Dra. Lesdy Araya Rojas, Supervisora Regional Huetar Norte; Dr. Santiago Herrera López, Supervisor Regional Huetar Atlántica; Dra. Rebeca Arias Durán, representante Hospitales Nacionales y Centros Especializados; Dr. Rodolfo Hall Martínez, Supervisor Regional Pacífico Central; Dr. Esteban Vega De La O, Coordinador Nacional Servicios Farmacéuticos.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

de que fuera un proceso equitativo, transparente y coordinado en todo momento con los supervisores regionales de farmacia, con el objetivo de evitar la asignación directa de cupos, sin que existiera conocimiento de los respectivos supervisores regionales.

La Dra. Maricel Vargas Leitón, Coordinadora del Consejo, manifestó que en las sesiones se definen los cupos por región y por centro de salud. Asimismo, se efectuó una indagación verbal con las doctoras Paula Salazar Alfaro, representante de Áreas de Salud y Wendy Montero Oviedo, representante de otras áreas (ALDI), quienes manifestaron de manera concordante que los cupos se definen por región, según el tipo de actividad y el tamaño de la región y que existen cursos que se han impartido en varias ocasiones, por lo que ya está previamente definido el número de cupos por región.

Los aspectos descritos en los subhallazgos 1.1, 1.2 y 1.3, relacionados con el seguimiento y cumplimiento de acuerdos del Consejo, aval de los diseños curriculares y asignación de cupos de las actividades educativas, evidencian debilidades en la gestión de la coordinación del Consejo, respecto a la implementación de actividades de control que permitan garantizar razonablemente no solo cumplir con la normativa sino también eficiencia y eficacia en las actividades que desarrolla.

Lo anterior en virtud que es necesario que las actividades y acciones que se desarrollen como parte de su gestión se documenten, de manera tal que exista no solamente mayor orden en el funcionamiento del Consejo, sino también evidencia del cumplimiento de normativa y lineamientos sobre esa instancia.

## **2 SOBRE LAS FUNCIONES QUE REALIZA LA COORDINADORA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

Se determinaron inconsistencias entre las funciones que realiza la Coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia y las establecidas en el manual de funcionamiento interno para el Consejo.

La Dra. Maricel Vargas Leitón, Coordinadora del Consejo, remitió vía correo electrónico las funciones que realiza en ese puesto; al respecto se evidenció que la mayoría de ellas son de índole administrativo. Además, las funciones establecidas en el manual son para el consejo como órgano colegiado, que son en su mayoría técnicas, y no coinciden con las tareas definidas en el manual descriptivo de puestos para el perfil de la plaza de farmacéutico 5.

El documento aportado por la Dra. Vargas Leitón establece como objetivo general del puesto promover y administrar procesos educativos para la capacitación y desarrollo del recurso humano técnico y profesional de Farmacia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

Además, se incluye dentro del apartado del objetivo general, apoyar el desarrollo de procesos acordes a las políticas, metas y objetivos que promueve el CENDEISSS, en representación del área de Farmacia; coordinación de procesos de capacitación, dirigidos a funcionarios de otras disciplinas, interrelacionadas de Salud, en apoyo a la labor de la Sub-Área de Desarrollo Profesional, respondiendo a necesidades reales detectadas mediante diagnósticos, elaborados por el Departamento de Planificación de este Centro y por el Consejo de Educación Permanente en Farmacia.

Otras funciones afines al puesto que se detallan son las siguientes:

1. Representar al área de Farmacia en la Comisión Institucional de Internado Universitario.
2. Coordinar la atención de solicitudes, de profesionales y técnicos, nacionales y/o extranjeros, en el área de Farmacia, plantearlas al Consejo de Educación Permanente, en respuesta a la normativa institucional vigente y a las necesidades de las unidades de salud.
3. Gestionar los avales educativos, aprobaciones de las Jefaturas respectivas y el aval técnico del Consejo de Educación Permanente en Farmacia, para los procesos que se planifican y ejecutan en respuesta a la demanda de conocimientos, en el área de Farmacia.
4. Elaboración, trámite y gestión de correspondencia de asuntos propios de Farmacia o de las actividades asignadas.
5. Coordinación para definir y gestionar sede de las actividades.
6. Coordinación con entidades e instituciones nacionales e internacionales para la gestión de apoyo docente, para los temas que son priorizados.
7. Elaboración de especificaciones técnicas para la contratación de docentes, en caso de compra de servicios de capacitación.
8. Coordinación con los expertos en los temas seleccionados, y con la Sub-Área de Regulación, para la elaboración de diseños curriculares.
9. Elaboración de cronogramas, gestión de permisos, convocatorias.
10. Gestión de materiales didácticos, aulas, equipos audiovisuales y otros.
11. Coordinación de todos los aspectos técnico-administrativos durante la ejecución de las actividades.
12. Trámite de viáticos, vehículo y otros.
13. Recibimiento de los participantes e inscripción en la actividad.
14. Apertura de la actividad, información general y presentación de docentes.
15. Control de asistencia, información para el llenado de documentación.
16. Supervisión del cumplimiento de horarios, objetivos, desarrollo de actividad según diseño curricular.
17. Revisión, control y firma de formularios de viáticos de participantes.
18. Clausura de actividades, información para el llenado de formularios.
19. Tabulación de información, análisis de ésta y llenado de formularios de solicitud de certificados.
20. Elaboración de informes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

21. Atención personal y telefónica de usuarios que demandan información sobre las actividades ejecutadas, las programadas y otras que corresponda.
22. Planificar y coordinar la ejecución de reuniones necesarias para el desarrollo de todos los procesos, tanto con los integrantes de Consejo de Educación Permanente en Farmacia como con otros funcionarios y/ o comisiones que apoyan las actividades.
23. Velar por el estricto cumplimiento de la normativa institucional, en los procesos educativos que se organizan.
24. Comprobar el cumplimiento de requisitos para la solicitud de certificados, para los participantes y tutores en las actividades que se coordinan.
25. Representación del CENDEISSS en el Consejo Coordinador de Farmacia, ente asesor de la Gerencia Médica.
26. Velar por el cumplimiento de los términos de contratación de docentes, en apego a la Ley de Contratación Administrativa y a la Normativa Institucional.
27. Otras tareas que asignen las jefaturas, relacionadas con el área de Farmacia.

El Manual de funcionamiento interno de los Consejos de Educación Permanente, en el artículo 12, establece las siguientes funciones para el Consejo de Educación Permanente:

*“(...) c. Participar en la toma de decisiones en aspectos vinculados a la capacitación y formación en el campo de acción respectivo, en el marco de los objetivos y políticas institucionales y del sector salud; y siempre dependiente del Área de Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano.*

*d. Identificar necesidades de formación, capacitación e investigación para responder a las demandas del sector salud. Las mismas serán recomendadas a través del Área de Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano, a la unidad programática, Dirección, Centro o Gerencia, para su inclusión en los Diagnósticos de Necesidades y Planes de Formación y Capacitación de cada estructura institucional; y deben de estar en concordancia con las áreas prioritarias institucionales y los ejes temáticos gerenciales aprobados (...)*

*f. Con base en el consolidado de necesidades por disciplina, con las áreas prioritarias institucionales y los ejes temáticos gerenciales aprobados; asesorar a las Comisiones Locales y Regionales de Educación Permanente, en cuanto a los temas relacionados con la capacitación y formación del capital humano en la CCSS (...)*

*i. Promover la aplicación de metodologías educativas, basadas en innovación, pedagogía y técnicas de educación continua en salud (...)*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

*I. Evaluar el impacto de las actividades de educación realizadas, asesoradas, avaladas o recomendadas, en coordinación con el Área de Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano (...)"*

Las inconsistencias evidenciadas se presentan ante la necesidad de fortalecer los procesos de control sobre el funcionamiento del Consejo, así como de efectuar una revisión de las funciones ejecutadas en el puesto, de manera que se realicen los ajustes que se estimen pertinentes.

Las inconsistencias entre las funciones desarrolladas y las establecidas en el manual de funcionamiento del Consejo implican el riesgo de que existan funciones sustantivas que no se están implementando en esa instancia. Esto evidencia a su vez un riesgo, en cuanto a que el perfil de la plaza de farmacéutico 5 podría no ajustarse a las funciones que se desarrollan actualmente en el puesto de coordinación del Consejo de Educación Permanente, por lo cual se requiere efectuar un análisis de esta situación y determinar las acciones que deban establecerse para subsanar esta debilidad.

### **3 SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

Se determinaron debilidades en el proceso de planificación desarrollado por el Consejo de Educación Permanente de Farmacia, en virtud que no se han definido metas o indicadores para el área de farmacia, sino que se consolidan todas las áreas en un solo planteamiento.

Además, no se logró evidenciar la existencia de un procedimiento documentado para la planificación anual de las actividades de capacitación, mediante el cual se defina la metodología que se debe aplicar para definir la programación ni fue posible evidenciar en las actas del Consejo que la planificación se realiza con base en un diagnóstico de necesidades, con la participación de los miembros del Consejo.

El Manual de funcionamiento interno de los Consejos de Educación Permanente, Área de Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano, CENDEISSS, mayo 2018, establece en el artículo 13, funciones del Consejo de Educación Permanente. Del Coordinador, punto 7, lo siguiente:

*“Elaborar el plan anual operativo y el plan presupuestario, según la normativa institucional y la legislación relacionada.”*

El Instructivo de Formulación del Plan-Presupuesto, Dirección de Planificación Institucional- Dirección de Presupuesto, marzo 2015, en el apartado 2, referente a la formulación del Plan-Presupuesto, refiere que:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

*“La programación física que se denomina Plan Anual se compone esencialmente de metas/resultados, que se definen como los propósitos que desea alcanzar la unidad durante el año, de acuerdo a sus recursos (financieros, humanos, estructura y equipo).”*

También refiere que la unidad debe programar, de acuerdo con sus capacidades, las metas que le han sido encomendadas desde los diferentes planes (PND, PEI, PTOG y otros), así como aquellas que son propias de su función medular o sustantiva y las que emanan de su análisis FODA, que le permitan atender su gestión particular.

El Dr. Esteban Vega De La O, Coordinador Nacional de Servicios Farmacéuticos, informó que el Consejo Coordinador de Farmacia, en sesión N° 2 del 18 de abril del 2017, remitió a la Coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia, oficio<sup>2</sup> mediante el cual se externan observaciones relacionadas con las oportunidades de mejora identificadas en la ejecución de las actividades de capacitación para el personal de los servicios de farmacia. Dentro de los acuerdos comunicados, se informó:

- *“Conocer el plan de capacitación y formación para el año 2017, objetivo de los cursos y productos esperados, así como un comunicado formal a los supervisores regionales como a los Directores de Farmacia de los Hospitales Nacionales y Especializados (cuando apliquen según la población meta) para que éstos puedan ir identificando a los potenciales candidatos a partir de los objetivos de los mismos productos esperados.”*

En narrativa efectuada a la Dra. Maricel Vargas Leitón, Coordinadora del Consejo, informó que la programación de actividades se realiza en sesión del Consejo, con base en un diagnóstico de necesidades que se elabora con la colaboración de los supervisores regionales y otras áreas, quienes solicitan a las jefaturas de los servicios de farmacia las necesidades de capacitación, se presentan y consolidan en los ejes temáticos definidos por la Gerencia Médica. Los resultados se analizan en el Consejo y se decide cuáles actividades se programarán para el siguiente año, con el apoyo de la revisión previa de los miembros vía correo electrónico.

Con respecto a la elaboración del plan anual operativo, la Dra. Vargas Leitón indicó que no se definen metas para el Consejo, sino que únicamente se envía la programación de actividades de capacitación a la jefatura de la Subárea de Desarrollo Profesional; el Consejo como tal no elabora un Plan Anual Operativo.

---

<sup>2</sup> Suscrito por la Dra. Xiomara Gutiérrez Montero, Supervisora Regional Chorotega; Dra. Lesdy Araya Rojas, Supervisora Regional Huetar Norte; Dr. Santiago Herrera López, Supervisor Regional Huetar Atlántica; Dra. Rebeca Arias Durán, representante Hospitales Nacionales y Centros Especializados; Dr. Rodolfo Hall Martínez, Supervisor Regional Pacífico Central; Dr. Esteban Vega De La O, Coordinador Nacional Servicios Farmacéuticos (presentes en la sesión).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

La situación descrita se presenta por una debilidad en el sistema de control interno del Consejo de Educación Permanente de Farmacia, debido a que no se han establecido mecanismos de supervisión para evaluar el funcionamiento del Consejo, de manera que se brinde un seguimiento y se garantice razonablemente el cumplimiento de los objetivos definidos para esa instancia técnica.

Las debilidades observadas en la planificación implican un riesgo en el funcionamiento óptimo del consejo, de manera que podría a su vez limitarse el análisis y desarrollo de lineamientos estratégicos relacionados con la capacitación, formación y educación continua del recurso humano en farmacia.

## CONCLUSIÓN

Se efectuó una revisión de los aspectos señalados y se evidenciaron debilidades de control en la gestión de la Coordinadora del Consejo, que requieren la atención de la Administración Activa, relacionadas con la evidencia del seguimiento y cumplimiento de acuerdos tomados en las sesiones, la aprobación de los diseños curriculares por parte del Consejo y la asignación de cupos de las actividades educativas.

Lo evidenciado refleja la necesidad de fortalecer el sistema de control interno, en lo relacionado con el establecimiento de acciones para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos, garantizar razonablemente eficiencia y eficacia de las actividades que desarrolla y el cumplimiento de la normativa establecida para su funcionamiento.

Se determinó también la ausencia de metas o indicadores específicos para el área de farmacia y no se logró documentar el procedimiento para la programación de las actividades de capacitación ni que ésta se realice con fundamento en un diagnóstico de necesidades que contemple la participación de los miembros del CEPF.

Finalmente, se observaron inconsistencias entre las funciones que realiza la Coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia y las establecidas en el manual de funcionamiento interno, situación que podría evidenciar el riesgo de un uso inadecuado de los recursos institucionales y la existencia de funciones sustantivas que no se están desarrollando.

## RECOMENDACIONES

### A LA MSC. ANA ISABEL MOLINA MADRIGAL, JEFE SUBÁREA DE DESARROLLO PROFESIONAL CENDEISS

1. En coordinación con la Dra. Maricel Vargas Leitón, Coordinadora del Consejo de Educación Permanente en Farmacia, establecer las acciones para subsanar las debilidades descritas en los hallazgos 1 y 2, relacionadas con la planificación del Consejo, análisis y aprobación del Consejo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888  
Ato: 10105

de los diseños curriculares, asignación de cupos de las actividades educativas y evidencia del seguimiento y cumplimiento de acuerdos tomados en las sesiones.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se deberá presentar a esta auditoría, en el plazo de 4 meses a partir de recibido el informe, el Plan de Acción, que incluya las actividades, cronograma y responsables de su cumplimiento.

2. Efectuar una revisión de las funciones que debe realizar la coordinación del Consejo de Educación Permanente de Farmacia del CENDEISSS, en relación con las tareas asignadas en el manual de funcionamiento interno del consejo, las establecidas de conformidad con el perfil de la plaza y las funciones propias de la Subárea de Desarrollo Profesional, mediante el cual se determinen las acciones necesarias para subsanar la debilidad comentada en el hallazgo 2, con el fin de definir las funciones asignadas a ese puesto.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se deberán entregar a la auditoría interna los resultados del análisis efectuado, así como las acciones a implementar según los resultados obtenidos. Plazo de cumplimiento: 4 meses.

## COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados el 9 de octubre del 2018 con el Dr. Rigoberto Monestel Umaña, Director Ejecutivo, Ing. Patricia Monge Jiménez, encargada de informes de Auditoría, Lic. Ana Molina Madrigal, jefe Subárea Desarrollo Profesional y Dra. Maricel Vargas Leitón, Coordinadora del Consejo de Educación Permanente de Farmacia, CENDEISSS. Respecto al hallazgo 2, indicaron que en el manual de funcionamiento interno de los consejos no establece las funciones del coordinador, sino las del consejo como órgano colegiado, que no necesariamente son las mismas, comentario que fue considerado en la recomendación 2. Indican que el aval educativo lo emite la Subárea de Regulación y Aval del Área de Planificación, por lo cual el consejo estaría emitiendo una aprobación técnica y que, ante cursos relacionados con farmacia a nivel institucional, es conveniente que el Consejo los apruebe técnicamente previo al otorgamiento del aval educativo.

## ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Dra. Silvia Elena Quesada Hernández  
**FARMACÉUTICA ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE AREA DE SERVICIOS DE SALUD**

EAM/SEQH/wnq

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 15 de 15

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888